

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PANAL Y ZANDER CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes dedel año 2008, entre la **FUNDACIÓN PANAL**, que fija domicilio en Herrera 964 casi Estados Unidos, Representados por la **Presidenta, LIC. LOURDES ORTELLADO SIENRA** con Cédula de Identidad N° 488.129 y el **Tesorero LIC. LORENZO PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 658.799, designada en adelante indistintamente **LA FUNDACIÓN**, por una parte, y por otra, el **ZANDER CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA S.A.**, con RUC N° 80048139-9, representado por la **Presidenta LIC. SANDRA KATERINE HARIKA GUEFOS**, con Cédula de Identidad N° 1.165.800 y por la **Directora Titular LIC. CARMEN BIGORDÁ MORA**, con Cédula de Identidad N° 5.267.875, en adelante designado **EL CENTRO**, convienen en suscribir el presente Convenio de Servicios, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO ESPECIALIDAD

LA FUNDACIÓN PANAL, contrata los servicios profesionales del **ZANDER CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA S.A.**, con capacidad legal a dicho efecto, para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio, comprendidos dentro de la especialidad de **FISIOTERAPIA Y REHABILITACION**, dirigido a la atención de Benefactores de la Fundación y socios de la Cooperativa Universitaria Ltda. y/o Empresas Asociadas, Abonados Titulares y/o Adherentes de los distintos planes del **PLAN SALUD PANAL DEL SOCIO PARA EL SOCIO**, u otros Servicios Médico, que tiene habilitados **LA FUNDACIÓN** y que **EL CENTRO** declara conocer en toda su extensión, aceptando adecuar a los mismos el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: LUGAR DE ATENCIÓN. MODALIDADES

La prestación de los servicios contratados deberá efectuarse por **EL CENTRO** en: preferentemente en el local del Centro (Tte. Espinoza N° 1512 c/ Teresa Lamas Carísimo), teléfono: 595-21-601-254 y en los Sanatorios que estén internados los beneficiarios cuando así la condición clínica lo requiera.

TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio acordado entre las partes por los servicios del Convenio, queda establecido en: **Anexo "A"** adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio. Solo se reconocerá el honorario pactado según Convenio, incluso para Abonados Titulares y/o Adherentes de los distintos planes de la **FUNDACIÓN**.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN

A los efectos de pago del precio de los servicios contratados, los beneficiarios pagarán directamente a **EL CENTRO**, en su domicilio, por las prestaciones recibidas. La liquidación y el pago efectuarán cada beneficiario a **EL CENTRO**, debiendo cumplimentar el mismo con las disposiciones de la Ley N° 125/91.

QUINTA: DEL PAGO

EL CENTRO se compromete abonar el 7.50 % en concepto de donación, para los fines sociales de la **FUNDACIÓN PANAL**, a los diez días del mes siguiente, según planilla de asistencias y procedimientos realizados; y abonados por los beneficiarios, para lo cual se enviará una copia mensualmente.

SEXTA: IDENTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN

EL CENTRO para la prestación de los servicios, deberá requerir a los abonados el Carnet de Benefactor de la Fundación, del Plan Panal Salud, o de la Cooperativa Universitaria Ltda., u otro documento que acredite ser beneficiario de las entidades mencionadas con anterioridad o de Pre-pagas que trabajan con **LA FUNDACIÓN**.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD

EL CENTRO asume las responsabilidades inherentes a las relaciones y consecuencias jurídicas derivadas de la labor técnica entre Profesional/paciente, y exime de toda responsabilidad por tales conceptos y derivaciones a **La FUNDACIÓN**.

OCTAVA: PLAZO-EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente Convenio queda establecida en (1) un año, contado a partir de la fecha de suscripción. No obstante, podrá durante su vigencia ser rescindido, por decisión unilateral de las partes concursantes, sin otra responsabilidad que una comunicación en tal sentido, que deberá cursarse por escrito, con una antelación de (30) treinta días a la fecha de rescisión deseada. Las partes dejan expresa constancia que todas las cuestiones relativas a la ejecución e interpretación del presente Convenio de Servicios, se regirán de conformidad a las disposiciones legales que emanan del Libro Tercero, Título 11, Capítulo IV-Del Contrato de Servicios-Artículos 845/851 del Código Civil vigente.

NOVENA: RESPONSABILIDAD SOBRE DEPENDIENTES

Conforme a las prescripciones que surgen de los Artículos 23°, 26° y concordantes del Código Laboral vigente, **EL CENTRO** asume las obligaciones inherentes a rubros laborales, y de Previsión Social, respecto a dependientes que trabajen para la prestación de los servicios contratados, eximiendo a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por tales conceptos.

DECIMA: DIRECCIONES

A los efectos de cumplimiento del presente Convenio, las partes fijan domicilio especial, como sigue:

La FUNDACIÓN: Herrera 964 c/ Estados Unidos (Asunción).

EL CENTRO: Tte. Espinoza N° 1512 c/ Teresa Lamas Carísimo (Asunción).

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones que pueden emerger con motivos del cumplimiento del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, aceptan éstas a someterlas a la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, Paraguay.

DECIMA PRIMERA: RENOVACION

El presente Convenio podrá ser renovado y extendido según manifestación expresa de las partes.



En prueba de conformidad y aceptación de todas las cláusulas del presente Convenio, firman las partes de común acuerdo, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil ocho.

Lic. SANDRA HARIKA
Presidenta
ZANDER S.A.

Lic. LOURDES ORTELLADO
Presidenta
FUNDACION PANAL

Lic. CARMEN BIGORDÁ
Directora Titular
ZANDER S.A.

Lic. LORENZO PORTILLO
Tesorero
FUNDACION PANAL

ANEXO A

ZANDER CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA S.A.

PLAN DE ARANCELES

1. Fisioterapia Traumatológica:	Por sesión	Gs.	24.500.-
2. Fisioterapia Reumatológica:	Por sesión	Gs.	24.500.-
3. Fisioterapia Ortopédica:	Por sesión	Gs.	24.500.-
4. Fisioterapia Neurológica:	Por sesión	Gs.	48.000.-
5. Fisioterapia Cardiovascular:	Por sesión	Gs.	36.000.-
6. Fisioterapia Respiratoria:	Por sesión	Gs.	36.000.-
7. Fisioterapia en la actividad física y en el deporte:	Por sesión	Gs.	24.500.-
8. Fisioterapia en cirugía general y ortopédica:	Por sesión	Gs.	24.500.-
9. Actividad física para adultos mayores:	Mensual	Gs.	162.500.-

OBSERVACIONES:

- La duración de las sesiones son de 60 minutos.
- Todos los precios mencionados, tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- La Actividad Física para adultos mayores tienen una frecuencia de 3 sesiones semanales.

Lic. SANDRA HARIKA
Presidenta
ZANDER S.A.

Lic. LOURDES ORTELLADO
Presidenta
FUNDACION PANAL

Lic. CARMEN BIGORDÁ
Directora Titular
ZANDER S.A.

Lic. LORENZO PORTILLO
Tesorero
FUNDACION PANAL

ANEXO B

DISPOSICIONES EN EL MANEJO DE PACIENTES

A fin de garantizar un buen servicio, es necesario que los pacientes cumplan en forma el tratamiento; en el sentido de que cada sesión de 45 minutos sea programada con anticipación, de común acuerdo, y que se deben realizar en forma continuada, para alcanzar el éxito deseado. Es frecuente que el paciente reserve (10) diez o (15) quince turnos y no asista, no logrando realizarse en forma la terapia. Por dicho motivo se dispone lo siguiente:

1. **Ausencia justificada y cancelada por el paciente:** siempre serán recuperadas, previa reprogramación.
2. **Ausencia injustificada:** si es (1) una sola, se reprograma y se recupera.
3. **Ausencia injustificada:** Si son (2) dos o más ausencias, se cancelan todos los siguientes turnos.
4. **Recordatorio para los pacientes:** se prepara en duplicado y se entrega una copia a los pacientes, con los turnos reservados, para una mejor organización y de modo a evitar confusiones.

Estas disposiciones, sobre todo, son educativas y su implementación tiene la intención de beneficiar a los pacientes. Las mismas serán informadas al paciente antes de comenzar al tratamiento; y en caso de dudas, podrán solicitar las aclaratorias que fueren necesarias.

Lic. SANDRA HARIKA
Presidenta
ZANDER S.A.

Lic. LOURDES ORTELLADO
Presidenta
FUNDACION PANAL

Lic. CARMEN BIGORDÁ
Directora Titular
ZANDER S.A.

Lic. LORENZO PORTILLO
Tesorero
FUNDACION PANAL